



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 002-IACBP-DE(E)-CBR1-2026

TCRNL. (B) LCDA. ELIANA ARACELY PÉREZ CRUZ
DIRECTORA ESTRATÉGICA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley;

Que, los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo determinan los requisitos de validez y motivación de los actos administrativos, exigiendo la identificación de las normas aplicables, la calificación de los hechos relevantes y la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado respecto de aquellos hechos;

Que, mediante Reglamento para el Ingreso y Ascenso del Personal Operativo de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, aprobado en enero de 2026, se regulan los procesos de reclutamiento, selección, evaluación y ascenso del personal operativo, estableciendo las fases, procedimientos, órganos responsables y mecanismos de impugnación dentro del proceso;

Que, de conformidad con el referido Reglamento, la Unidad de Administración del Talento Humano es responsable de la planificación, ejecución y administración del proceso de selección, incluyendo la elaboración de bases, cronogramas y coordinación de las diferentes etapas del proceso;

Que, el Reglamento institucional establece de manera expresa las fases del proceso de selección, incluyendo pruebas psicométricas, evaluaciones médicas, pruebas académicas, físicas, de control



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

y confianza, así como los mecanismos de apelación, sin fijar fechas rígidas e inmutables, permitiendo la adecuada gestión administrativa del cronograma conforme a las circunstancias;

Que, mediante Memorando N.º 053-TH-CBR1-2026, de 31 de julio de 2026, el Especialista de Talento Humano solicitó la adopción de varias medidas administrativas relacionadas con las pruebas de control y confianza y el cronograma del proceso de selección para el ingreso de personal operativo al puesto de Bombero 1;

Que, al encontrarse el proceso de selección en una etapa de análisis técnico y jurídico, corresponde acoger parcialmente la solicitud formulada por la Unidad de Administración del Talento Humano, exclusivamente en lo relacionado con la suspensión temporal de los términos, plazos y fases pendientes del cronograma, hasta que se apruebe y publique el cronograma reformado;

Que, la suspensión temporal constituye una medida necesaria para preservar la continuidad, legalidad, igualdad, transparencia, seguridad jurídica y debido proceso de los postulantes, sin que implique pronunciamiento sobre la validez de las evaluaciones practicadas ni modificación de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del concurso;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud contenida en el Memorando N.º 053-TH-CBR1-2026, exclusivamente en lo relacionado con la suspensión temporal del cronograma del proceso de selección para el ingreso de personal operativo al puesto de Bombero 1.

Artículo 2.- DISPONER la suspensión temporal de los términos, plazos y fases pendientes establecidos en el cronograma del referido proceso de selección, a partir de la notificación y publicación de la presente resolución, hasta que se apruebe y publique el cronograma reformado.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Administración del Talento Humano que notifique inmediatamente la presente resolución a todos los postulantes y adopte las actuaciones administrativas necesarias para la elaboración y presentación del cronograma reformado, observando los principios de legalidad, igualdad, transparencia, seguridad jurídica y debido proceso.

Artículo 4.- DISPONER a la unidad responsable de Comunicación Institucional la publicación inmediata de la presente resolución en la página web institucional y en los demás medios oficiales utilizados dentro del proceso de selección.



INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución será eficaz a partir de su notificación y publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en el cantón Pelileo, a los 05 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente
Abnegación y Disciplina

Tcnl. (B) Lcda. Eliana Aracely Pérez Cruz.
**DIRECTORA ESTRATÉGICA (E) DE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PELILEO.**